

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

23

RADICADO:	05001 33 33 020 2012 0284 00
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EDWIN FARLEY HENAO
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
ASUNTO:	Releva apoderado designado para el Amparo de Pobreza

Teniendo en cuenta que mediante auto del 30 de noviembre de 2012 (folio 18), se designó como apoderado del señor EDWIN FARLEY HENAO al profesional del Derecho Dr. **ANIBAL DE JESÚS RESTREPO**, quien no ha comparecido al Despacho a fin de manifestar si acepta o no el cargo para el cual fue designado por el Juzgado, se procederá a su relevo.

En consecuencia, se procede a designar como apoderado del señor EDWIN FARLEY HENAO al profesional del Derecho Dr. **JAIRO DE JESÚS RIOS ZULUAGA** quien se localiza en la carrera 52 No 42 - 60 de la ciudad de Medellín, teléfono 2327332.

Por secretaria mediante telegrama se le comunicará su designación, advirtiéndose, que el cargo del apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del auto que lo designe; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales y se le reemplazará.

En todo caso, el profesional del derecho deberá concurrir ante la Secretaria del Juzgado para notificarse personalmente del auto que dispuso su designación.

Una vez aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia deberá ejercer las funciones inherentes al mismo, en nombre de su representado, conforme lo dispuesto en las normas legales.

Comuníquese al señor EDWIN FARLEY HENAO, lo dispuesto en el presente proveído. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, al que se anexará copia de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

Doris
DORIS YOLANDA CHACÓN RODRÍGUEZ

JUEZA